



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2023-02558439- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS - AGTE.
FRANCO JASSIMEL QUINTANA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02558439- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el reconocimiento de servicios a favor del agente Franco Jassimel Quintana, Administrador del Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, por haber sido designado a cargo del mencionado Hospital a partir del día 08 de agosto de 2022 y hasta el día 05 de diciembre de 2022 inclusive;

Que por lo expuesto se hace necesario convalidar la Disposición Interna N° 10/22, emitida por la Dirección del Hospital El Cholar, mediante la cual se designa a cargo como Director Hospital Complejidad III, al agente Franco Jassimel Quintana, desde el día 08 de agosto de 2022 y hasta el día 05 de diciembre de 2022 inclusive, cubriendo la ausencia por licencia por maternidad de la agente Adriana González Gambarini (Legajo N° 13654 - CUIL N° 23-33970830-4 - Categoría PF2);

Que se hace necesario efectuar al agente Franco Jassimel Quintana, un reconocimiento de servicio por el periodo 08 de agosto de 2022 y hasta el día 05 de diciembre de 2022;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinara las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aplicable al presente tramite por encontrarse vigente al momento de ejercer la subrogancia;

Que en el Artículo 7° del mencionado Convenio, se establece que para los casos no previstos en dicho documento, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin

perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que es por ello que el presente trámite debe resolverse tomando como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2018 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto Director Hospital Complejidad III (A), se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo, para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476;

Que el presente trámite cuenta con su intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 10/22, emitida por la Dirección del Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 2°: **RECONÓZCANSE** los servicios prestados a partir del día 08 de agosto del año 2022 y hasta el día 05 de diciembre del año 2022, al agente Franco Jassimel Quintana (Legajo N° 725807 - CUIL N° 20-36320284-6 - Categoría PF3 - Planta Permanente), “Administrador Hospital (ADH), Secuencia 0001” de la planta funcional del Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, en el Puesto “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001” con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) vigente al momento de la presentación y Decreto N° 696/18 rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,5005% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo: JUR.10 - SA.L. - URP.33 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

